



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 567

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 188 del 13 de abril del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

**Que**, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales,

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)

*Secretaría General*

concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

**Que**, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

**Que**, con memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M de fecha 11 de abril de 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo, se dirige al Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal de Archidona, para solicitar se autorice hacer uso de sus vacaciones anuales correspondiente al año 2022, a partir del día lunes 17 de abril de 2013, que por Ley le corresponde como lo determina el Art. 23 de la LOSEP y el Art. 29 del Reglamento de la LOSEP;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0136-M, de fecha 12 de abril de 2023, El Sr. Ing. Telmo Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, en atención al memorando Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M, se considere en el Orden del Día de la Sesión de Concejo Municipal, la solicitud de vacaciones presentada por el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo, para su tratamiento y toma de resolución;

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

**Dirección:** Av. Napo y Centro Cívico- Telef.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

**E-mail:** [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)

*Secretaría General*

**Que**, el Señor Ing. Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona, dispone que a través de Secretaria se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, a realizarse el lunes 13 de abril del 2023, a las 15h00;

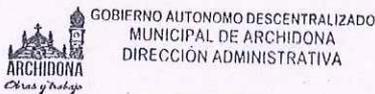
**Que**, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 188, se realizó, tratando en el punto SEPTIMO. – LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES, el pedido realizado mediante Nro. GADMA-DSG-2023-0148-M, de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Abg. José Valle Calero, Secretario General y de Concejo;

**Que**, luego del análisis y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad;

**RESUELVE**

**“NEGAR LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADAS POR EL ABG. JOSE ADAN VALLE CALERO, SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DSG-2023-0148-M, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023, Y PUESTO A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONCEJO MUNIICIPAL POR EL ING. TELMO ANDRES BONILLA ABRIL, MEDIANTE MEMORNADO NRO. GADMA-AL-2023-0136-M, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023; EN RAZON DE ENCONTRARNOS EN PROCESO DE TRANSICION, FINALIZACION DE GESTION DE LA ADMINISTRACION Y CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA, LA CREACIÓN DEL CANTÓN Y EL ANIVERSARIO DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA CHONTA”.**

Archidona, 13 de abril del 2023.



18 ABR. 2023

Abg. José Valle Calero

**SECRETARIO GENERAL DEL GADMA**  
PROCURADURÍA SINDICA



HORA: 15:30 FIRMA: *Yauia*

19 ABR 2023

Recibido: *9* Hora: *18:00*  
Ingreso: *18:00*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**CONCEJALIA**  
18 ABR 2023  
Recibido: *ER* Hora: *15H29*  
Ingreso: *15:30*  
*xs concejales*

**Enviado:**

Alcalde y Concejales.  
Dirección Administrativa  
Dirección Financiera.  
Dr. Mario Vicente Fonseca Villarreal.  
Coordinación de Talento Humano  
Archivo.

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

18 ABR 2023

Nombre: *Chul* Recibido: *15:32* Firma: *[Signature]*  
Anexo: *Foja*

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: [municipio@archidona.gob.ec](mailto:municipio@archidona.gob.ec) / [secretariageneral@archidona.gob.ec](mailto:secretariageneral@archidona.gob.ec) / Web:

[www.archidona.gob.ec](http://www.archidona.gob.ec)

18 ABR 2023

Hora: 15:34 Firma: *[Signature]*

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
**ALCALDÍA**  
18 ABR 2023

Recibido: *15:39* Hora: *15:39*  
Ingreso: *15:39*

